
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

Luis Adrián Pérez Toledo, María de Jesús Díaz Pérez, Georgina Pérez Montalvo, Guadalupe Gutiérrez Grajales, Vanesa Guillén López, en sus carácter de tercero perjudicados en donde se encuentren.

En El Juicio De Amparo Número 530/2011, promovido por Jesús Adán López González, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tuxtla con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, por Auto de veinte de enero de dos mil doce, se ordenó a emplazar a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de tercero Perjudicados, si así conviniere a sus intereses; apercibidos que de no comparecer por si o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, del Ordenamiento Legal en comento; en el entendido de que la copia de la demanda de garantías génesis de este expediente, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 20 de enero de 2012.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Pedro Hernández Coyote
Rúbrica.

(R.- 342027)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
PEDRO IGNACIO MARTINEZ PEREZ
DONDE SE ENCUENTRE

En el juicio de amparo 958/2011, promovido por IVAN ALBERTO MARTINEZ GODINEZ o IVAN ALBERTO MARTINEZ GODIEZ, por auto de esta fecha se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de parte tercera perjudicada en la Secretaría de este Juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de garantías.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A VEINTITRES DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Elsa Eline Nucamendi Ruiz
Rúbrica.

(R.- 342028)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 30/2011-II y su acumulado 31/2011, promovido por Enrique Medrano Meza y René Medrano Ibáñez, contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado EDUARDO ALFONSO CUEVAS PEREZ, y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 13 de febrero de 2012.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Fernando Alejandro Delgadillo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 342012)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS-PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

PEDRO ARTURO RUIZ GALVAN, POR SI O A TRAVES DE MAGDALENA MENDOZA VILLEGAS

DONDE SE ENCUENTRE

En el juicio de amparo 596/2011, promovido por REFUGIO GUZMAN GARCIA Y OTRO, por auto de esta fecha se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de parte tercero perjudicado en la Secretaría de este Juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de garantías.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A DOCE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Laura Elena Romero Luna

Rúbrica.

(R.- 342023)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito
Amparo
Mexicali, B.C.
EDICTO**

Tercero perjudicado: Rubén Blanco Hernández.

En los autos del Juicio de Amparo 828/2011 que promovieron Roberto Hernández, Eleazar Gutiérrez Leal, José Alfredo Rubio Luna y Carlos Alberto Jiménez Pérez, contra actos del Juez Cuarto de lo Penal del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, del que reclamó: "La resolución de auto de término constitucional de fecha 23 de octubre del año 2007, mediante la cual se decretó un auto de formal prisión en contra de estos quejosos, dentro de la causa penal 893/2007 de ese Juzgado"; se le emplaza al juicio de garantías en cita del índice del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en la ciudad de Mexicali, y se le hace saber que deberá comparecer ante este Organismo Jurisdiccional, con domicilio que se ubica en el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, calle del Hospital número 594, Zona Industrial Centro Cívico y Comercial de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; lo anterior, a efecto de hacerle entrega de la demanda de garantías del juicio de amparo en cita, la cual se admitió a trámite en ocho de noviembre de dos mil once y del proveído de veintisiete de enero de dos mil doce, por el que se

ordena su emplazamiento por edictos; con el apercibimiento, que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las que tengan carácter personal se le harán por medio de lista de estrados que se fija en este Juzgado, en términos del artículo 30, fracción I, conforme a las reglas previstas en el diverso numeral 28, fracción III, ambos de la ley de amparo.

Atentamente

Mexicali, B.C., a 27 de enero de 2012.
Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado

Jorge Alberto Garza Chávez

Rúbrica.

(R.- 342226)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Terceros Perjudicados.

*GLOBAL WORKSHOP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

*JAIME PAUL OLIVE HAWLEY

*FEDERICO FLORES

En el juicio de amparo 2487/2011, promovido por MARIA NORMA SUSANA ARROYO BOLIO, contra el acto de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en el proveído de cuatro de octubre de dos mil once, dictado en el expediente laboral 1338/2011, en el que la autoridad responsable señala fecha lejana para la continuación de la audiencia trifásica, señalado como tercero perjudicado en proveído de diez de octubre de dos mil once, y al desconocerse su domicilio el cuatro de enero de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 1 de febrero de 2012.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 342033)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ERMINIO PEDRO JUAN
TERCERO PERJUDICADO

EN EL JUICIO DE AMPARO 1269/2011, PROMOVIDO POR EDUARDO ESCANCON PULIDO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL, RESIDENTE EN COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENÓ EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A ERMINIO PEDRO JUAN, EN EL QUE SE SEÑALÓ COMO ACTO RECLAMADO LA ORDEN DE APREHENSION.

LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PLATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 30 de diciembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Arturo Gómez Castro

Rúbrica.

(R.- 342040)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Octava Sala Civil
EDICTO

NICOLAS RUIZ GARCIA Y FABRICACIONES INFANTILES, S.A. DE C.V.

En los autos del Toca 2101/2010, relativo al juicio CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO, seguido por BONILLA INFANTE AGUSTIN, en contra de FABRICACIONES INFANTILES, S.A. DE C.V. Y OTRO. Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha once de agosto del dos mil once, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente
México, D.F., a 10 de febrero de 2012.
C. Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil
del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Rogelio Bravo Acosta
Rúbrica.

(R.- 342389)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA; a usted, FERNANDO JOSE NORIEGA GUTIERREZ y CARMEN EVELIA ARELLANES ALMAZAN DE NORIEGA, quienes tienen el carácter de terceros perjudicados en el juicio de amparo 1614/2011 del JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, se ordenó emplazarlos a juicio por esta vía y se hace de su conocimiento que la quejosa MARIA GRACIELA SOTO BAZAN, interpuso demanda de amparo contra actos del JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA y otra autoridad; se les previene para que se presenten dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

San Andrés Cholula, Pue., a 21 de febrero de 2012.
La C. Actuaría Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Jennifer Belsen Rosas Tenorio
Rúbrica.

(R.- 342396)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

TEHI (TECHOS, ESTRUCTURAS Y HERRERIA INDUSTRIAL), POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA, BRAULIO CAMARILLO "N" Y JOSE LUIS MUÑOZ "N".

En el lugar donde se encuentren.

En los autos del juicio de amparo 1736/2011-II, promovido por Lizzette Consuelo Cáceres Gutiérrez, por su propio derecho y en su calidad de apoderada legal de la persona moral denominada Servicios Cemento Cemex, sociedad anónima de capital variable, contra actos de los Miembros que integran la Junta Especial Número Treinta y Uno de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otras autoridades, actos consistentes en el acuerdo de seis de octubre de dos mil once, dictado en el juicio laboral de origen 374/2001, mediante el cual se resuelve sobre la procedencia del incidente de sustitución patronal planteado; se emplaza a usted y se hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado

en la edificio "B", tercer nivel, Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de copia simple de la demanda de garantías y auto admisorio, y se le apercibe que en caso de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones que sean de carácter personal, se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.

Cuernavaca, Mor., a 8 de febrero de 2012.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Aletia González Huerta

Rúbrica.

(R.- 342320)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Décima Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: EDGARDO ALMEIDA CASTRO.

En el toca número 934/2010/1, deducido del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por OXAL, S.A. DE C.V. en contra de COMPUTO Y COMUNICACIONES INTEGRADAS, S.A. DE C.V. Y OTROS, se EMPLAZA al tercero perjudicado para que en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por OXAL, S.A. DE C.V., quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 22 de febrero de 2012.

El C. Secretario de Acuerdos de la Décima Sala Civil

Lic. Ricardo Iñigo López

Rúbrica.

(R.- 342763)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, convoca décima almoneda remate inmueble ubicado en la fracción segregada del predio rústico Santa María Cuentla ubicado en San Andrés Cholula, Puebla, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de San Andrés Cholula, Puebla, número de partida 408, foja 110, libro 1, tomo 169, propiedad Arturo Calixto Morales y Rosalía Antonia Chantes Formacio, postura legal de \$446,388.28, señalándose las 10:00 horas del 14 de marzo de 2012 para la audiencia de remate, posturas y pujas hasta el día y hora fijados para la audiencia de remate; publicación 6 de marzo de 2012, datos secretaría de Juzgado. Juicio Ejecutivo Mercantil 101/2009, promueve Claudia Cuenca Tecpanecatl, endosataria en procuración de José Cuenca Nolasco, contra Arturo Calixto Morales y Rosalía Antonia Chantes Formacio.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 21 de febrero de 2012.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Hugo Alberto Carmona Olguin

Rúbrica.

(R.- 342859)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México**EDICTO
NOTIFICACION**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En la causa penal 71/2009-V, que se instruye a MIGUEL ANGEL PIEDRA GALLARDO, JOSE ALFONSO SANCHEZ GUTIERREZ y MARTHA ELVA IBARRA GARCIA o MARTHA ELBA IBARRA GARCIA, por el delito de DELINCUENCIA ORGANIZADA Y OTROS, el licenciado Enrique Martínez Guzmán, Juez Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber a Carlos Iván Meraz Medina, que deberá comparecer con identificación vigente a las once horas del veintinueve de marzo de dos mil doce, al Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en esta ciudad, sito en avenida Doctor Nicolás San Juan, número 104, cuarto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, en Toluca, Estado de México, para el desahogo de una diligencia de carácter judicial, pues en términos del numeral 242, primer párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene la obligación de declarar respecto de los hechos que le constan.

Por acuerdo del Juez Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, firma el Secretario.

Atentamente
Toluca, Edo. de Méx., a 10 de febrero de 2012.

Lic. Jesús Javier López Nava
Rúbrica.

(R.- 342944)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO**

ACC GOLF, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número D.C. 707/2011, promovido por CLAUDIA BEATRIZ MARTELL MAYORGA, apoderada legal de IGNACIO FRANCISCO URIBE PRIETO, contra la sentencia que reclama de la Primera Sala Civil, como autoridad ordenadora y del Juez Octogésimo Segundo de lo Civil, como autoridad ejecutora, ambas del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, radicado en este Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo que dispone el artículo 2o. de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Universal", se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra ante este Tribunal a hacer valer sus derechos,

México, D.F., a 23 de febrero de 2012.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Fernando Aragón González
Rúbrica.

(R.- 342964)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Juicio Ejecutivo Mercantil 4/2007
EDICTO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el juicio ejecutivo mercantil 4/2007, promovido por Financiera Rural, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de su Apoderado Carlos Orlando Robles Pereyra, en contra de Maribel Ramos Morales, el Juez del conocimiento mediante proveído de veintidós de febrero de dos mil doce, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, ordenó sacar a remate en PUBLICA SUBASTA y SEGUNDA ALMONEDA el predio urbano identificado como Lote número 15, Manzana 59, Zona 02, de Mapastepec, Chiapas, con una superficie de 1,217.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 25.30, con lote 22; AL SURESTE: 58.00 metros, con lote 14; AL SUROESTE: 20.60 metros, con la 3a. Avenida Sur; AL

NOROESTE: 25.00 metros, con lote 16; AL NORO STE: 17.60 metros, con lote 19 y AL NOROESTE: 14.20 metros, con lote 20; el citado inmueble es propiedad de Maribel Ramos Morales, y se encuentra inscrito bajo el número 4063, Sección Primera de CORETT, de cuatro de noviembre de dos mil cuatro, valuado por el perito de la parte actora en \$716,600.00 (setecientos dieciséis mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional).

Convocando a postores que deseen intervenir en la subasta, en el entendido que es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta pesos, moneda nacional, que corresponde al valor primigenio menos el diez por ciento a que alude el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles; para tomar parte los licitadores en la subasta deberán exhibir previamente billete de depósito expedido por el Banco de Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C., a disposición de este Juzgado Federal, que ampare una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento (10%) del valor antes asignado, sin soslayar las exigencias previstas en los artículos 479, 481, 482 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley mercantil, sin los cuales no serán admitidos.

Anúnciese la venta judicial por medio de edicto, que deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este órgano jurisdiccional, en el entendido de que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de cinco días; asimismo, se ordena también la publicación de los avisos en la puerta de los Juzgados de Distrito, residentes en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.

Se señalan las ONCE HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS DEL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda del bien embargado descrito en párrafos que anteceden. DOY FE.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 22 de febrero de 2012.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Lic. Patricia Solís Urbina

Rúbrica.

(R.- 342956)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Primero de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES
JUZGADO 61o. DE LO CIVIL
SECRETARIA "A"
EXP.: 1589/2009

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por IXE BANCO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, IXE GRUPO FINANCIERO en contra de ULTRA WHITE, S.A. DE C.V. Y OTRO, la C. JUEZ SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, LICENCIADA FLOR DEL CARMEN LIMA CASTILLO, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, el cual se encuentra ubicado en: EL LOTE 28, MANZANA SIN NUMERO, FRACCIONAMIENTO RANCHO VIEJO, CALLE CIRCUITO RANCHO VIEJO DE LA SUBDIVISION CON EL NOMBRE COMERCIAL DE MONTE VERDE, SAN ANTONIO ALBARRANES, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base la cantidad de \$1'120,000.00 (UN MILLON CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para los efectos de la adjudicación, deberá estarse a lo que establece el artículo 1412 del Código de Comercio, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por Nacional Financiera hoy BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, ASIMISMO Y CON APOYO EN EL ARTICULO 469 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, EN NINGUN CASO MEDIARAN MENOS DE CINCO DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA ALMONEDA.

México, D.F., a 1 de febrero de 2012.
C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley

Lic. Rocío Angelina Calvo Ochoa

Rúbrica.

(R.- 326345)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente 383/2010, promovido por BANCA MIFEL, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL en contra de SANTIAGO CASTILLON FERNANDEZ, EL C JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, dicto auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal a dieciséis de enero del año dos mil doce. "...se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, del inmueble embargado, consistente en la fracción de terreno ubicado en la Ciudad de Monterrey Nuevo León y Finca marcada con el número 2721 de la Avenida Colón Oriente, en Monterrey Nuevo León, precio de avalúo \$1,490,100.20 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIEN PESOS 20/100 M.N.), por tal motivo convóquense postores por medio de edictos, que deberá publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de avisos de este juzgado y toda vez que los inmuebles se ubican fuera de esta jurisdicción deberán publicarse los edictos también en la puerta del Juzgado de Distrito en Monterrey, Nuevo León, para lo cual GIRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN DICHA ENTIDAD, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, proceda a realizar las publicaciones respectivas ordenadas en éste auto, en el Juzgado de Distrito correspondiente..."

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de avisos de este juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"
Lic. Elsa Reyes Camacho
Rúbrica.

(R.- 342487)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y
de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 33/2008-I, PROMOVIDO POR CESAR PAVON SALINAS, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DE CREDIT UNION EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MARVIL VILCHIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE COMO DEUDOR PRINCIPAL Y DE MARIO BALDEMAR VILCHIS VILCHIS EN SU DOBLE CARACTER DE GARANTE HIPOTECARIO Y OBLIGADO SOLIDARIO DEL DEUDOR PRINCIPAL Y DE JUANA LILIA PEÑA NAVA CONOCIDA TAMBIEN COMO LILIA PEÑA NAVA, EN SU DOBLE CARACTER DE GARANTE HIPOTECARIO Y OBLIGADO SOLIDARIO DEL DEUDOR PRINCIPAL, EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN:

"Terreno "Puerta Grande", ubicado en calle Luis Camarena número 100, Barrio de Santiaguito, Ocoyoacac, México, con superficie de 6,841.25 m2 Lote No. 4 que mide y linda al norte en 91.01 con Severiano Ventura; al Sur en 81.00 Metros con Campos deportivos; al oriente en 74.00 metros con calzada Luis Camarena y al poniente en 77.00 metros con lote tres."

CON UN VALOR COMERCIAL DE \$5'196,539.00 (CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), VALOR QUE RESULTO DEL AVALUO PRESENTADO POR EL PERITO TERCERO EN DISCORDIA, PARA LO CUAL SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA, ORDENANDO SU VENTA Y PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, CONVOCANDO POSTORES.

Toluca, Edo. de Méx., a 23 de febrero de 2012.

EL Secretario
Lic. Edwin Vega Ramírez
Rúbrica.

(R.- 342516)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Sección de Amparo
Acapulco, Gro.
EDICTO

"GILBERTO GALEANA CALDERON".

"CUMPLIMIENTO AUTO VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL JUEZ SEXTO DISTRITO ESTADO GUERRERO, EN JUICIO AMPARO 442/2011, PROMOVIDO JUAN MANUEL SOSA VILLEGAS, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA, CON SEDE EN ZIHUATANEJO, GUERRERO, SE HACE CONOCIMIENTO RESULTA CARACTER TERCERO PERJUDICADA, EN TERMINOS ARTICULO 50, FRACCION III, INCISO B) LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE, SE MANDO EMPLAZAR POR EDICTO A JUICIO, SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, DEBIENDOSE PRESENTAR ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO BOULEVARD DE LAS NACIONES NUMERO 640, GRANJA 39, FRACCION "A", FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES, CODIGO POSTAL 39890, ACAPULCO, GUERRERO, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DE TERMINO TREINTA DIAS, A PARTIR SIGUIENTE A ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDA DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES PERSONALES SURTIRAN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ORGANO CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN INTELIGENCIA QUE JUZGADO HA SEÑALADO LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DOCE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, SECRETARIA JUZGADO COPIA DEMANDA AMPARO Y ANEXOS."

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.- DOY FE.

El Secretario del Juez Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
encargado del despacho por vacaciones del Titular

Lic. Rafael Ibarra Delgado

Rúbrica.

(R.- 341488)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito
Oaxaca, Oax.
EDICTO

C. JOSE SEBASTIAN MARTINEZ MARTINEZ.
(TERCERO PERJUDICADO)
PRESENTE.

En juicio garantía 1341/2011, promovido por JOSE FELIPE RAMIREZ ALVARADO, contra actos juez Tercero de lo Penal del distrito judicial del Centro, residente en esta ciudad, reclama auto de formal prisión dictado causa penal 158/2011, el dos de octubre de dos mil once.

Con fundamento artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; EMPLACESE a este juicio al tercero perjudicado JOSE SEBASTIAN MARTINEZ MARTINEZ, mediante EDICTOS, que serán publicados por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, mismos que serán publicados los días veinticuatro de febrero, seis y trece de marzo del año en curso; fijándose además en la puerta del Juzgado copia íntegra del auto dictado el dos de enero de este año, en este juicio, por el tiempo del emplazamiento; para tal efecto, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda. Si pasado el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de su publicación, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por lista.

Se hace del conocimiento que están señaladas las DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 2 de febrero de 2012.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca

Lic. Juan Martínez Trujillo

Rúbrica.

(R.- 342184)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

BERTHA PATRICIA REYES DIAZ, EN REPRESENTACION DE SUS MENORES HIJOS BRIAN EDUARDO, YONATHAN DE JESUS Y JOSE MANUEL, TODOS DE APELLIDOS RUIZ REYES.

TERCEROS PERJUDICADOS

EN EL JUICIO DE AMPARO 1077/2011, PROMOVIDO POR VICTOR MANUEL RUIZ DOMINGUEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL, RESIDENTE EN VILLAFLORES, CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS A BERTHA PATRICIA REYES DIAZ, EN REPRESENTACION DE SUS MENORES HIJOS BRIAN EDUARDO, YONATHAN DE JESUS Y JOSE MANUEL, TODOS DE APELLIDOS RUIZ REYES, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO LA ORDEN DE APREHENSION.

LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PLATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 25 de enero de 2012.

La Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Laura Elena Romero Luna

Rúbrica.

(R.- 341965)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

Tercero Perjudicado: Holding, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de quince de noviembre de dos mil once; dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles en el Estado de México, en el juicio de amparo 275/2011-I, promovido por Raúl Sotelo González, contra actos del Juez Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Federal y otras autoridades; en el cual se le tuvo como tercero perjudicada; y, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2o., se ordena emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio a Holding, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que si a su interés conviniera por conducto de quien legalmente la represente se apersona a juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este juzgado ha señalado las diez horas con cincuenta minutos del nueve de febrero de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría Uno de este juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de mayor circulación en la república, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil once.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Edwin Vega Ramírez

Rúbrica.

(R.- 341968)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición del Juez Especializado en Asuntos Financieros de esta Ciudad, en cumplimiento a los autos de fecha Uno de Septiembre de dos mil once y Doce de Enero de dos mil doce, expediente número 878/2007 Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve Francisco Martínez Guzmán, Apoderado Legal de FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, en contra de CONCEPCION MEJIA GARCIA y ARMANDO VAZQUEZ MALDONADO, ordena remate en Primera Pública Almoneda del inmueble embargado identificado como: TERRENO RUSTICO MENOR DENOMINADO "ZOYOTLA" UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DE LA JUNTA AUXILIAR DE TEJALPA, MUNICIPIO DE TEHUITZINGO, PUEBLA, Inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Acatlan de Osorio Puebla bajo la partida numero 470, a fojas 72 vuelta del libro Uno, Tomo 50 de fecha Ocho de Julio de Dos mil cinco, sirviendo de base la cantidad de \$252,666.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cantidad que cubre las dos terceras partes del avalúo, quedan autos a disposición de interesados en Oficialía de este Juzgado. El término, postura y pujas, vence término DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, haciendo saber a demandado puede suspender remate. Cubriendo íntegramente prestaciones reclamadas, antes de causar estado auto de fincamiento de remate.

Para su publicación por Tres veces dentro del término de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de éste Juzgado y lugar de ubicación del Inmueble a rematar.

Heroica Puebla de Zaragoza, a 17 de enero de 2012.

Diligenciaria Enlace

Ejecutora adscrita al Juzgado Especializado en Asuntos Financieros

Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez

Rúbrica.

(R.- 342178)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición del Juez Especializado en Asuntos Financieros de esta Ciudad, en cumplimiento a los autos de fecha Diecisiete de agosto de dos mil Once y seis de enero de dos mil doce, expediente número 1742/2008 Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve Francisco Martínez Guzmán, Apoderado Legal de FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, en contra de FELIPE SANCHEZ ALARCON y MARGARITA MARTINEZ LARA, ordena remate en Primera Pública Almoneda del inmueble embargado identificado como PREDIO SIN NOMBRE, UBICADO EN LA CALLE DE DOLORES SIN NUMERO ANTES HOSPITAL NUMERO 3 DEL POBLADO DE YAUTEPEC, MUNICIPIO DE YAUTEPEC, ESTADO DE MORELOS, e inscrito bajo la partida 113 a fojas 225, del Libro 446, Volumen II, Sección 1, del Registro Público de la Propiedad de Cuernavaca, Estado de Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), que es el resultado de las dos terceras partes del avalúo, quedan autos a disposición de interesados en Oficialía de este Juzgado. Haciéndoles saber que las posturas y pujas deberán exhibirse en la Audiencia de remate a celebrarse a las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, haciendo saber a demandado puede liberar el bien inmueble embargado pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades antes de causar estado auto de fincamiento de remate.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este Juzgado y lugar de ubicación del Inmueble a rematar.

Heroica Puebla de Zaragoza, a 12 de enero de 2012.

Diligenciaria Enlace

Ejecutora adscrita al Juzgado Especializado en Asuntos Financieros

Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez

Rúbrica.

(R.- 342179)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco con residencia en Guadalajara
Juicio Mercantil Ejecutivo 258/2007-II
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

En el juicio mercantil ejecutivo 258/2007-II, del Juzgado Primero de Distrito Civil en el Estado de Jalisco, promovido por LILIAN GARCIA ZEPEDA, cesionaria del entonces actor SERGIO NAVARRO GOMEZ, en contra de ALIPIO RENTERIA MENDOZA, se dictó acuerdo que en el que se ordena anunciar la venta en AUDIENCIA DE REMATE del cincuenta por ciento del inmueble embargado en el juicio, sito, casa y locales comerciales ubicados en la calle sin nombre (actualmente moctezuma), sin número, esquina calle Cuitláhuac, colonia Chantepec, municipio de Jocotepec, Jalisco, la base para el remate es \$384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y se fijan las ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTIDOS DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, haciéndose del conocimiento de los postores que la postura legal es la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado; y dichas posturas deberán hacerse por escrito, y conforme al artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días, publicándose edictos en el "Diario Oficial" de la Federación, en los estrados de este Tribunal, en los términos señalados, así como en la puerta del Juzgado Menor de Jocotepec, Jalisco.

Zapopan, Jal., a 17 de febrero de 2012.

La Secretaria

Lic. María Esther Ponce Arroyo

Rúbrica.

(R.- 342601)

Durango
Poder Judicial del Estado
Tribunal Superior de Justicia
Juzgado Primero Auxiliar Civil de la Capital
Durango, Dgo., Méx.
EDICTO DE REMATE

Como está ordenado por auto de fecha quince de febrero del dos mil doce, dictado en el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, expediente número 02731/2008, promovido por el C. LICENCIADO DAVID CUAHUTEMOC BRAVO ISAIS, en su carácter de endosatario en procuración del C. MARIO LUNA NUÑEZ en contra del C. MARTIN RODRIGUEZ CASAS sáquese a remate en Primera Pública Almoneda el bien inmueble embargado consistentes en: UNA CASA HABITACION CONSTRUIDA EN CALLE EUCALIPTO NUMERO 109, EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 21, DE LA MANZANA "H" DEL FRACCIONAMIENTO VILLA BLANCA, DE ESTA CIUDAD; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 128.00 (CIENTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS,), propiedad registrada ante el Registro Público de la Propiedad a nombre de la parte demandada en este juicio, el C. MARTIN RODRIGUEZ CASAS, bajo la inscripción número 92833 del tomo 313, de la propiedad con fecha veintisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve. Anunciándose su venta por medio de Edictos que deberán fijarse en los sitios públicos de costumbre, en los estrados de este Juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces dentro de nueve días, señalándose para que tenga verificativo la Audiencia de Remate LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal para el remate las dos terceras partes de la cantidad de 199,400.00 CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N. valor fijado por el perito valuador de la parte actora.

SE SOLICITAN POSTORES

Durango, Dgo., a 16 de febrero de 2012.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado

Lic. Martín Arturo Gallegos Alvarez

Rúbrica.

(R.- 342614)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Sexto de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC HOY SU CESIONARIA RECUPERACION Y ADMINISTRACION DE HIPOTECAS, S. DE R.L. DE C.V. en contra de RAFAEL ORTIZ BACA NUMERO DE EXPEDIENTE 368/2005, EL C. JUEZ CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL DOCE, para que se lleve a cabo la audiencia de remate en PRIMERA Almoneda respecto del bien inmueble embargado consistente en CASA HABITACION UBICADA EN AVENIDA DE RIO CHURUBUSCO ANTES CALLE CIEN DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS MODELO, CASA TIPO B UNO, HOY NUMERO CUATROCIENTOS VEINTINUEVE LOTE SETENTA Y SIETE SUPERMANZANA UNO, COLONIA UNIDAD MODELO IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo rendido en autos, siendo postura legal la que cubra la TOTALIDAD del precio de avalúo por tratarse de juicio ejecutivo mercantil, siendo este la cantidad de \$1,153,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE H. JUZGADO.

México, D.F., a 9 de febrero de 2012.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Ciro Cueto de la Cruz

Rúbrica.

(R.- 342770)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Edo.
San Fco. de Campeche
EDICTO

AMADO OMAR YAÑEZ OSUNA.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de esta propia fecha, pronunciado por el Juez Segundo de Distrito en el Estado, dentro del expediente relativo al juicio de amparo número 695/2011-V, del índice de este Juzgado, promovido por FRANCISCO VICTORIA VELASCO, contra actos de la JUNTA ESPECIAL NUMERO CINCUENTA Y DOS DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, que hace consistir básicamente en la conducta omisa continua hasta la fecha de no administrar justicia de manera imparcial, pronta, expedita y completa en los plazos legales dentro del expediente laboral 178/2010, se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico que tenga diariamente mayor circulación en la República, por desconocerse su domicilio y dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercero perjudicado en este asunto. Asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, contados a partir de la última publicación de tales edictos, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en aplicación supletoria a la Ley Reglamentaria del Juicio de Garantías.

De igual forma se le hace saber que para la celebración de la audiencia constitucional en el juicio de amparo al que se le emplaza se señalaron las CATORCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.

San Francisco de Campeche, Camp., a 27 de enero de 2012.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Mario Toraya

Rúbrica.

(R.- 342935)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO.

EDICTO DIRIGIDO A:

PATRICIA VAZQUEZ MARTINEZ.

Juicio Amparo 1174/2011-IV, promovido MARIO MARTINEZ ESPINOZA, contra actos del Juez Noveno de lo Civil de esta ciudad, de quien reclamó interlocutoria de veintinueve de septiembre de dos mil once, dictada en juicio civil sumario hipotecario 1670/1998.

Por acuerdo de esta fecha, se ordenó por ignorarse domicilio sea emplazada por edictos, la tercera perjudicada, Patricia Vázquez Martínez. Señalándose NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, para celebración audiencia constitucional, quedando a disposición copias Secretaría del Juzgado. Haciéndoles saber deberán presentarse, si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor que pueda representarla, a deducir sus derechos ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal, artículo 30, fracción II, Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el "Diario Oficial de la Federación", como en el Periódico Reforma (sección de edictos), de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 15 de febrero de 2012.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. María Aracely de la Parra Pérez

Rúbrica.

(R.- 342958)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Segundo de lo Civil
Tijuana, B.C.
EDICTO

PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN PRIMER ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO. EN EL EXPEDIENTE No. 1000/09, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CIA. HOTELERA DE LA MESA S.A. DE C.V. EN CONTRA DE JOSE PEÑA GUTIERREZ, SE SEÑALARON LAS TRECE HORAS DEL DIA VIERNES TREINTA DE MARZO DE 2012.

EL INMUEBLE QUE SE REMATARA ES EL SIGUIENTE:

El inmueble formado por el Lote de terreno y construcciones existentes en la finca urbana ubicada en Calle Andrés L. García Manzana 34 Adición Sur, del municipio de Ciudad Juárez Chihuahua, con una superficie de 119.19 metros cuadrados, inscrito en la Oficina del Registro Público de la Propiedad para el Distrito Judicial Bravos Estado de Chihuahua, con número 79, Folio 35, Libro 671, Sección Primera, de fecha 03 de enero de 1979.

SE CONVOCAN POSTORES:

SIRVE DE BASE LEGAL AL REMATE LA CANTIDAD DE \$436,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA SUMA QUE FUE DETERMINADA POR PERITOS.

PUBLIQUESE: POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.

Tijuana, B.C., a 2 de febrero de 2012.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil

Lic. Renán Alvarez Moncayo

Rúbrica.

(R.- 342974)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial
Estado de Jalisco
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Noveno de lo Mercantil
EDICTO

A las 10:00 diez horas con cero minutos del día 03 tres de abril del año 2012 dos mil doce, remátese en juicio MERCANTIL EJECUTIVO expediente 3557/2010 promovido por BLANCA DELIA CORNEJO GONZALEZ en contra de ADOLFO QUINTERO GONZALEZ, el siguiente bien inmueble:

- El inmueble que se encuentra ubicado en la calle Callejón Félix Contreras numero 307 trescientos siete, en la colonia Comercial, de la población de San Luis Rio Colorado, en el municipio de San Luis Rio Colorado, en el estado de Sonora, al cual se le asigno un valor de \$559,000.00 quinientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100, moneda nacional; se cita a los acreedores FRANCISCO JAVIER CAMPA VIRAMONTES y RODOLFO PEÑA MUÑOZ.

Así mismo se ordena notificar a los acreedores RODOLFO PEÑA MUÑOZ y FRANCISCO JAVIER CAMPA VIRAMONTES, por medio del presente edicto a efecto de que el día y hora antes señalados comparezcan ante esta autoridad a hacer valer sus derechos.

CITENSE POSTORES

Siendo postura legal las dos terceras partes del precio del avalúo.

(para publicarse 03 tres veces, dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación).

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 22 de febrero de 2012.
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Jesús Barragán Sánchez
Rúbrica.

(R.- 342992)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
Juicio de Amparo 457/2011-II
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON

INFORMACION Y PROTECCION PATRIMONIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y TECNOLOGAS DE INFORMACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 457/2011-II, promovido por Saúl Antonio Garza Cardona, en su carácter de apoderado jurídico de Osvaldo Miguel Martínez Ayala, contra actos de la Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y otra autoridad, y en virtud de que se les señaló como terceros perjudicados, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el veintinueve de septiembre último, se ordenó emplazarlos a juicio por EDICTOS, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte " que se edita en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición de los referidos terceros perjudicados, en la Actuaría de este Tribunal copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende como acto reclamado: "... Omisión de la responsable para ejecutar física y materialmente el requerimiento de pago y en caso de no verificarse pago alguno el secuestro de bienes de su propiedad, autorizando los medios de apremio de conformidad con los artículo 950 y 951 de la Ley Laboral"; haciéndoles saber que cuentan con el término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, de igual hágase del conocimiento que se encuentran señaladas las nueve horas del veintidós de marzo de dos mil doce.

Monterrey, N.L., a 25 de enero de 2012.
El Juez Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado
Lic. Julio César Franco Avalos
Rúbrica.

(R.- 342997)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordoñez, Chiapas
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
TERCEROS PERJUDICADOS.
JAVIER ALBERTO VILCHES.
ALBACEA O HEREDERO DE LA SUCESION DE GILDARDO MALDONADO LOPEZ.
EN DONDE SE ENCUENTREN.

En el juicio de amparo 808/2011, promovido por Karla Rangel Grajales, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal y Comandante Regional de la Policía Especializada Zona Fronterizo Costa, con residencia en esta ciudad, por acuerdo de dos de diciembre de dos mil siete, se ordenó emplazar a ustedes, como en efecto se hace, con apoyo en los artículos 30, última parte de la fracción II y 157, párrafo primero, de la Ley de Amparo, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación que se edite en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, se apersonen a este juicio en su carácter de terceros perjudicados si conviniera a sus intereses; asimismo, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término de tres días, contados a partir de que se encuentren apersonados al juicio, éstas se harán, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos, de conformidad con el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo; en el entendido que la copia de la demanda queda a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN CUALQUIER PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA REPUBLICA MEXICANA, COMO ESTA ORDENADO EN PROVEIDO DE DOS DEL ACTUAL. TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Sergio Armando Luna Cano

Rúbrica.

(R.- 341969)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCERO PERJUDICADO UBALDO CANO RAMIREZ

En los autos del juicio de amparo indirecto número 1278/2011-IV, promovido por Ofelia Gómez Gámez, por su propio derecho, contra actos del Juez Primero de lo Familiar con residencia en Tlalnepantla de baz, Estado de México (antes Juez Tercero de lo Familiar con residencia en Tlalnepantla de Baz, Estado de México); con motivo del juicio ordinario civil divorcio necesario número 174/1992, del índice del Juzgado de referencia, promovido por Ubaldo Cano Ramírez en contra de Ofelia Gómez Gámez, juicio de amparo en el que la quejosa reclama lo siguiente:

-La falta de emplazamiento al juicio de divorcio número 174/1992, seguido por Ubaldo Cano Ramírez, en su contra ante el Juez Primero de lo Familiar con residencia en Tlalnepantla de Baz, Estado de México (antes Juez Tercero de lo Familiar con residencia en Tlalnepantla de Baz, Estado de México) y otras autoridades, que culminó con el dictado de una sentencia definitiva.

En esa virtud, al ser señalado como tercero perjudicado Ubaldo Cano Ramírez y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la primera, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintitrés de enero de dos mil doce, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo 1278/2011-IV por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excelsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, escrito aclaratorio, auto admisorio de veintiocho de octubre de dos mil once; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con veinticinco minutos del dieciséis de febrero de dos mil doce y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos, en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio en que reside este Juzgado de Distrito, o bien, los conurbados que son: Tlalnepantla, Huixquilucan, Jilotzingo y Atizapan, las posteriores notificaciones aún las de deban ser personales se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 1 de febrero de 2012.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naucalpan de Juárez

Lic. Benita Cuevas Zepeda

Rúbrica.

(R.- 342048)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Actora: Infraestructura y Transportes México, sociedad anónima de capital variable.

Codemandada: Controladora Mexicana de Aeropuertos, sociedad anónima de capital variable y otras.

En los autos del juicio ordinario mercantil 627/52011-III, promovido por Infraestructura y Transportes de México, sociedad anónima de capital variable, se dictó un auto de uno de febrero de dos mil doce, que en su parte conducente dice:

“con apoyo en los numerales 1069 y 1070 del Código de Comercio, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ordenamiento de aplicación supletoria a la legislación de la materia, se ordena que el emplazamiento de la codemandada Controladora Mexicana de Aeropuertos, sociedad anónima de capital variable, se realice por medio de edictos a costa de la actora, que se publicarán por tres veces consecutivas, en un periódico de circulación amplia, y de cobertura nacional y en un periódico local del Distrito Federal, a efecto de que en el término de treinta días contado a partir de la última publicación, comparezca al local de este juzgado a deducir sus derechos, esto es, dé contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y sus anexos.

De este modo, con apoyo en el numeral 1079, fracciones I y VI, del Código de Comercio, requiérase a la actora para que dentro del término de tres días, contado a partir del siguiente al en que surta sus efectos la legal notificación que se le practique del presente proveído, se presente al local de este juzgado a recibir los

edictos en comento, que a su costa se publicarán; hecho lo anterior, hágasele saber que cuenta con el término de ocho días, contado a partir del siguiente al en que los reciba, para que exhiba el pago de su publicación y una vez hecha la publicación deberá exhibirlos en un término similar al señalado.

Notifíquese, y personalmente a la actora.

Lo proveyó y firma Elizabeth Vargas Lira, Juez Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante el Secretario Rafael Enrique Domínguez Bolaños, con quien actúa y da fe. Dos rúbricas ilegibles."

Atentamente

México, D.F., a 1 de febrero de 2012.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Rafael Enrique Domínguez Bolaños

Rúbrica.

(R.- 342189)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil
Texcoco
Primera Secretaría
EDICTO

EXPEDIENTE 205/2004

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL que en este Juzgado sigue SALVADOR EVERARDO MARTINEZ MARQUET, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL DE GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (S.A. DE C.V.) SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE (SOFOM) ENTIDAD NO REGULADA (E.N.R.), en contra de LIZ XOCHITL PEREZ SOTO, el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, dictó un auto que a la letra dice:

AUTO. TEXOCO, MEXICO A TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.

Se tiene por presentado a SALVADOR EVERARDO MARTINEZ MARQUET, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, en el presente asunto respecto del bien inmueble ubicado en Vivienda de Interés social identificado como Departamento número trescientos Uno del Edificio H, Fraccionamiento que forma parte del conjunto en condominio denominado Villa Jardín Cuautlalpan I marcado con el número oficial quince, de la Calle Venustiano Carranza, Poblado de Santiago Cuautlalpan y que se identifica registralmente como Departamento trescientos uno, Edificio H. Marcado con el número oficial 15, Calle Venustiano Carranza, Santiago Cuautlalpan, condominio denominado Villa Jardín Cuautlalpan I Municipio de Texcoco, Estado de México Manzana S/N con ubicación en Municipio de Texcoco, se señalan las DIEZ HORAS DEL CUATRO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, por consiguiente convóquense postores y anúnciese la venta pública por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o puerta del Tribunal, sirviendo como base para el remate el precio de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito de la parte actora.

Y en el entendido que del certificado de libertad de gravámenes exhibido se advierte que dicho inmueble se encuentra gravado a favor del Banco de México, cuyas funciones delega en lo que actualmente es la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, notifíquese personalmente a dicha institución bancaria a fin de que deduzca sus derechos. Y en el entendido que el domicilio para notificar se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez competente en la Ciudad de México, Distrito Federal, para que auxilio de las labores de éste Juzgado y en caso de encontrarlo ajustado a derecho, se sirva dar cumplimiento al presente proveído, facultando al juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del mismo. Se deja el exhorto de mérito a disposición del actor, para que lo recoja y bajo su estricta responsabilidad realice las gestiones necesarias para su diligenciación.

Por consiguiente convóquese postor y anúnciese la venta pública por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o puerta del Tribunal, sirviendo como base para el remate el precio de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito de la parte actora.

TEXCOCO MEXICO A 15 DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE. DOY FE

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 3 de febrero de 2012.

Secretario de Acuerdos
Lic. Catalina Luna Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 342903)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Nogales, Sonora
EDICTO

En el juicio de amparo 268/2011, promovido por VISLAN RICARDO MALDONADO TABOADA, PRAJEDIS PARRA CAZARES y GILBERTO BOJORQUEZ ARREDONDO contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Nogales, Sonora, con residencia en esta ciudad, en el que reclaman el auto de formal prisión en su contra y su ejecución, SE EMPLAZA al tercero perjudicado ELIZANDRO MARTINEZ BUSTAMANTE, para que si a sus intereses conviene se apersone al referido juicio de garantías; asimismo, para que señale domicilio en esta ciudad de Nogales, Sonora, en dónde oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, se ordenará hacerle las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, de conformidad con los artículos 28, fracción III, y 30, fracción I, de la Ley de Amparo.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana (tales como Excelsior, Universal).

Contiene firma ilegible; al margen sello oficial con la leyenda del Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.

Nogales, Son., a 22 de diciembre de 2011.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito
en el Estado de Sonora, con residencia en
Nogales, Sonora
Lic. Ramón Gurrola Valencia
Rúbrica.

(R.- 342989)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa
del Décimo Tercer Circuito con residencia en Oaxaca
Secretaría de Acuerdos
EDICTO

Gustavo Baños y Socorro Torres de Baños, padres del occiso Adolfo Primitivo Baños Torres.

Carmela Altamirano Vásquez, cónyuge del occiso Gabino Castillo Fierro.

En el juicio de amparo directo 543/2011, promovido por el quejoso Agustín Luna Valencia, contra la sentencia de 22 de octubre de 2009, dictada por la Magistrada del Primer Tribunal Unitario del Décimo Tercer Circuito, en el toca penal 310/2009, al tener el carácter de terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se les emplaza al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurran a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Oaxaca de Juárez, Oax., a 1 de febrero de 2012.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Jacobo Pérez Cruz
Rúbrica.

(R.- 343001)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

THE BODY SHOP CIMARRONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CHRISTHOPE MURA Y MELANIA FENTON DE SALAZAR.

En los autos del juicio de amparo 2549/2011-VI, promovido por María Laura Trejo Espinosa, contra actos de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado

supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena sus emplazamientos al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 16 de febrero de 2012.

Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Erika Andrade Espinoza

Rúbrica.

(R.- 342998)

AVISOS GENERALES

**Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/A/02/2011/R/06/008
Oficio DGR/A/A2/0279/2012**

A MIGUEL ANGEL TORRES ELIZONDO.- En el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/A/02/2011/R/06/008, iniciado por acuerdo del 14 de febrero de 2011, derivado de la auditoría 472, de tipo "Financiera y de Cumplimiento", denominada "Egresos Presupuestales de la Partida 4101 "Subsidios a la Producción" Programa de la Mujer en el Sector Agrario, es señalado como presunto responsable de haber omitido verificar la correcta y total integración del expediente de los grupos: La Esperanza y La Espiga, con folios PM/JAL/140806/2330 y PM/JAL/140806/2352; y no efectuó las acciones correspondientes para requerir a los citados Grupos el cumplimiento de la obligación de remitir a la Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria el informe de la correcta aplicación de los mismos y la documentación comprobatoria, posterior al plazo de noventa días naturales a partir de la fecha de recepción de los recursos, ocasionando con ello que no se contara con el "Informe General de Comprobación al PROMUSAG" y la documentación relativa a la comprobación de la correcta aplicación del recurso por un importe de \$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/00) y \$118,000.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), lo que ocasionó un presunto daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por un monto de \$296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.); por lo que, ante la imposibilidad de localizarlo en los domicilios que obran en el expediente, mediante acuerdo de fecha 16 de febrero de dos mil doce, se determinó procedente citarlo a través de edictos, que serán publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca ante esta autoridad a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en avenida Coyoacán 1501, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, a las 10:00 horas del décimo quinto día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, es decir, a partir del día siguiente al de su última publicación, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, apercibido de que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 21 de febrero de 2012.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 2o., 15 fracción LIII y 35 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 342808)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
México
Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades a los
Recursos Federales en Estados y Municipios
Procedimiento: DGRRFEM/A/02/2012/07/047
NOTIFICACION POR EDICTO**

C. Martha Mayela Segura Mesta

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/A/02/2012/07/047, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número 204/2010, formulado al Municipio de Lerdo, Durango, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2007, dentro del cual ha sido considerada como presunta responsable de los actos u omisiones que adelante se describen, en virtud de que en el periodo comprendido entre el 12 de marzo al 06 de agosto de 2007, en su carácter de Tesorera Municipal del referido Ayuntamiento, suscribió las pólizas de cheques números 032 y 031 del 9 de marzo de 2007, 1220 y 1221 del 4 de agosto de 2007, 683 del 21 de junio de 2007 y 1157 del 12 de julio de 2007, mediante los cuales se liberaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2007, para la ejecución de las obras 07/012020 CP "Rehabilitación de vivienda 300 M techos Terrados" y 07/012021 CP "Ampliación de vivienda 200 cuartos", de los cuales durante el desarrollo de la auditoría 878, realizada por la Auditoría Superior de la Federación, el Municipio no demostró contar con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, por lo que se considera que con su conducta dejó de llevar una adecuada contabilidad y control del ejercicio presupuestal, generando un daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por un monto de \$946,490.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), al haber transgredido lo establecido en los artículos 74, fracción V y 75, primer párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; y por desconocerse su domicilio actual; con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, la cual se celebrará a las 10:00 horas del día veintidós de marzo de dos mil doce en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Héroes de Padierna, Del. Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F., poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 10:00 a las 14:00 Hrs. en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

México, D.F., a 23 de febrero de 2012.

El Director General

Lic. Oscar R. Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 342873)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Reforma Agraria
Dirección General de Ordenamiento y Regularización
Dirección de Expropiaciones
Expediente 13499/SCT
EDICTO**

C. ANDRES BONILLA IBARRA

PARCELA 738.
DOMICILIO: DESCONOCIDO
EJIDO: UZETA
MUNICIPIO: AHUACATLAN; ESTADO: NAYARIT

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35, fracción III, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le notifica que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante oficio número 1.2.302.- 09772 de fecha 22 de junio de 2011, solicitó a esta Dependencia, la expropiación de una superficie de 21-37-45.76 Has., para destinarse a la construcción de la carretera Jala-Puerto Vallarta, tramo Jala-Entronque Compostela II, que afecta la parcela número 738 de la cual es titular.

Con motivo de dicha solicitud de expropiación, se instauró el procedimiento expropiatorio bajo el número de expediente 13499, por lo que se le concede un término de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la última publicación, para que acuda a esta Secretaría de la Reforma Agraria, manifestando lo que a su interés convenga.

Atentamente
México., D.F., a 1 de febrero de 2012.
El Director General
Lic. David Cerecedes Fierro
Rúbrica.

(R.- 342755)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Reforma Agraria
Dirección General de Ordenamiento y Regularización
Dirección de Expropiaciones
Expediente 13507/SCT

CC. DANIEL DELGADILLO GARCIA, PARCELA 3,
CESAR IVAN ARREDONDO CARDENAS, PARCELA 10
DOMICILIO: DESCONOCIDO
EJIDO: MAMEY DE ARRIBA
MUNICIPIO: COMPOSTELA; ESTADO: NAYARIT

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35, fracción III, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se les notifica que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante oficio número 1.2.302.- 11042 de fecha 12 de julio de 2011, solicitó a esta Dependencia, la expropiación de una superficie de 17-17-62.23 Has., para destinarse a la construcción de la carretera Jala-Puerto Vallarta, tramo Jala-Entronque Compostela II, que afecta las parcelas números 3 y 10 de las cuales son titulares, respectivamente.

Con motivo de dicha solicitud de expropiación, se instauró el procedimiento expropiatorio bajo el número de expediente 13507, por lo que se les concede un término de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la última publicación, para que acudan a esta Secretaría de la Reforma Agraria, manifestando lo que a sus intereses convengan.

Atentamente
México, D.F., a 20 de febrero de 2012.
El Director General
Lic. David Cerecedes Fierro
Rúbrica.

(R.- 342758)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Tabasco
EDICTO

Con relación a la Autorización número 22912.212.83 de fecha 21 de Septiembre de 1983, expedido a favor de CONSTRUCTORA RUBIO SOLIS, S.A., por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en la Ley de Vías Generales de Comunicación, para instalar y operar una red para el servicio radiotelefónico privado, le comunico lo siguiente. De la revisión que se ha efectuado al expediente que se tiene abierto a nombre de esa permisionada en el Centro SCT Tabasco, se desprende que no existe constancia alguna con la cual se acredite que haya efectuado el pago de los derechos, por el uso del Espectro Radioeléctrico por los períodos comprendidos de 2010 al 2011, en virtud de lo cual, existe un adeudo al erario por la cantidad de \$15,389.00 (Quince Mil Trescientos Ochenta y Nueve Pesos 00/100 MN.), con vigencia al término del mes de Agosto de 2011, conforme a las cuotas aplicables en materia de derechos y a las actualizaciones y recargos establecidos en el artículo 17 A y 21 del Código Fiscal de la Federación. Por lo anterior se le requiere exhiba los comprobantes de pago correspondientes, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación del presente, o manifieste lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo se turnará su adeudo al Servicio de Administración Tributaria (SAT), para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución. Asimismo, se iniciará el procedimiento de revocación de su autorización de acuerdo al artículo 37 del Reglamento de Telecomunicaciones y a los artículos 34, 38 y demás relativos de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 3o. y demás aplicables de la Ley Federal de Derechos, así como el artículo 24 Bis apartado D

Fracciones I, IV, X, XI y XII del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. La información requerida y/o el escrito con el cual manifieste lo que a su derecho convenga, deberá presentarlos en la oficina del Departamento de Comunicaciones Radio y Televisión, del Centro SCT Tabasco, sita en Privada del Caminero No. 17 Col. Primero de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tab.

Atentamente
Villahermosa, Tab., a 16 de febrero de 2012.
Director General del Centro SCT Tabasco
Ing. Rafael Sarmiento Alvares
Rúbrica.

(R.- 342846)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Reforma Agraria
Dirección General de Ordenamiento y Regularización
Dirección de Expropiaciones
Expediente 13525/SCT

CC. ROSA MARGARITA BORRAYO CONTRERAS, PARCELA 439; MANUEL PEÑA GARCIA, PARCELA 535; JESUS PEÑA ARREDONDO, PARCELA 550; MARIA ZUÑIGA ANZALDO, PARCELA 565; RAFAEL PEÑA BECERRA, PARCELA 600; ELSA CAMACHO SALAZAR, PARCELA 637; SAUL CARRILLO URIBE, PARCELA 759

DOMICILIO: DESCONOCIDO, EJIDO: MAZATAN, MUNICIPIO: COMPOSTELA, ESTADO: NAYARIT

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35, fracción III, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se les notifica que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante oficio número 1.2.302.- 12658 de fecha 11 de agosto de 2011, solicitó a esta Dependencia, la expropiación de una superficie de 41-69-19.36 Has., para destinarse a la construcción de la carretera Jala-Puerto Vallarta, tramo Entronque Compostela II-Las Varas, que afecta las parcelas números 439, 535, 550, 565, 600, 637, y 759 de las cuales son titulares, respectivamente.

Con motivo de dicha solicitud de expropiación, se instauró el procedimiento expropiatorio bajo el número de expediente 13525, por lo que se les concede un término de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la última publicación, para que acudan a esta Secretaría de la Reforma Agraria, manifestando lo que a sus intereses convengan.

Atentamente
México, D.F., a 20 de febrero de 2012.
El Director General
Lic. David Cerecedes Fierro
Rúbrica.

(R.- 342759)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Reforma Agraria
Dirección General de Ordenamiento y Regularización
Dirección de Expropiaciones
Expediente 13498/SCT

CC. CECILIO BAÑUELOS RODRIGUEZ, PARCELA 404

DELFINO DOMINGUEZ SOTELO, PARCELA 642

DOMICILIO: DESCONOCIDO

EJIDO: AMADO NERVO

MUNICIPIO: SAN PEDRO LAGUNILLAS; ESTADO: NAYARIT

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35, fracción III, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se les notifica que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante oficio número 1.2.302.- 09779 de fecha 22 de junio de 2011, solicitó a esta Dependencia, la expropiación de una superficie de 75-21-97.27 Has., para destinarse a la construcción de la carretera Jala-Puerto Vallarta, tramo Jala-Entronque Compostela II, que afecta las parcelas número 404 y 642, de las cuales son titulares, respectivamente.

Con motivo de dicha solicitud de expropiación, se instauró el procedimiento expropiatorio bajo el número de expediente 13498, por lo que se les concede un término de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la última publicación, para que acudan a esta Secretaría de la Reforma Agraria, manifestando lo que a sus intereses convengan.

Atentamente
México, D.F., a 20 de febrero de 2012.
El Director General
Lic. David Cerecedes Fierro
Rúbrica.

(R.- 342760)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional Estado de México Oriente
NOTIFICACION POR EDICTO

En razón del desconocimiento de donde es posible encontrar a la Empresa Arq. Fernando M. López Estrada S.A. de C.V., y que ésta no tiene un domicilio fijo, se procede a notificar por edictos al Representante Legal de la Empresa C. Arq. Fernando Marcelino López Estrada de la Empresa: Arq. Fernando M. López Estrada, S.A. de C.V., la reposición del Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato de Obra Pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado No. 1-03-15-04MA, compromiso 4-15733, suscrito el día 24 de mayo de 2005, entre este Instituto y su representada Arq. Fernando M. López Estrada, S.A. de C.V., cuyo objeto fue llevar a cabo la ejecución de los trabajos consistentes en obra civil, albañilería, acabados, obras exteriores, instalaciones electromecánicas, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, aire acondicionado y equipo de instalación permanente, para la construcción de la Unidad Médica de Atención Ambulatoria, ubicada en: Lote 2, Manzana 3, Zona 2, Poblado de Tlapacoya, Colonia Providencia, C.P. 56670, Chalco, Estado de México; con un importe de \$34'264,509.94 (treinta y cuatro millones doscientos sesenta y cuatro mil quinientos nueve pesos 94/100, M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, con un plazo de ejecución de 351 días naturales, del 28 de junio de 2005 al 13 de junio de 2006. Lo anterior con "la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 61 fracción I de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 154, 155 y 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM), así como a la sentencia de fecha 2 de junio de 2009, dictada por la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el Juicio de Nulidad 16799/07-17-05-7, en la cual la Sala Juzgadora declaró la nulidad de la Resolución contenida en el Oficio 0952174000/0239 de fecha 23 de marzo de 2007 suscrito por el Director General de este Instituto, a través del cual que confirmó acto contenido en el Oficio 0952174000/0913 de fecha 11 de diciembre de 2006, suscrito por el Director Jurídico de este Instituto; el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Regional Estado de México Oriente, expone y ratifica los hechos que originan el incumplimiento al contrato referido.

La empresa Arq. Fernando M. López Estrada, S.A. de C.V., incurrió en la causal que dispone en la fracción III del artículo 157 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en inciso F), de la Cláusula Vigésima Cuarta del Contrato de referencia, relativa a: "Si no da cumplimiento a los programas de ejecución que se refiere la Cláusula Segunda de este Contrato y sus anexos por la falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción, y que a juicio de "EL INSTITUTO", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado" (sic). Por lo que los hechos que sustentan la causal, son el incumplimiento al programa de ejecución general de los trabajos, a los programas cuantificados y calendarizados de la mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, materiales y personal profesional técnico, administrativo y de servicios, así como de equipo de instalación permanente y al programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, generado principalmente por la falta de mano de obra, suministro de materiales y equipo de instalación permanente, ya que no se cumplió con el 100% de lo establecido, como se desprende de los programas de obra y de las notas de bitácora No. 275, 310 y 317 del 11 de mayo de 2006, 27 de junio de 2006 y 14 de julio de 2006, minutas de trabajo de fechas 15 de mayo, 22 de junio y 14 de julio de 2006, lo que repercutió en el avance físico y financiero de los trabajos, ya que los mismos al 18 de agosto de 2006 tenía un avance real de 54.33% y 39.70%, respectivamente, cuando de acuerdo a lo programado deberían de ser de un 100%.

Así mismo incurrió en la causal prevista en la fracción II del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el inciso c) de la Cláusula Vigésima Cuarta del contrato señalado, en lo correspondiente a: "...o sin motivo justificado no acate las ordenes del residente de obra..." (sic). El presente hecho, guarda relación con la causal consistente en que el contratista no dio cumplimiento a las órdenes del Instituto emitidas a través del Residente de obra, de cubrir en su totalidad el suministro de los materiales y la fuerza de trabajo programados para la ejecución de los mismos, que ampara el contrato, como se deriva de las notas de bitácora No. 275, 310 y 317 del 11 de mayo de 2006, 27 de junio de 2006 y 14 de julio de 2006.

Con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 8 primer párrafo, 144 fracciones I y XXIII, y, 155 fracción XIV inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 61 fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 154, 155 y 157 de su Reglamento; y, la Cláusula Vigésima Quinta, incisos A y B del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y

tiempo determinado número 1-03-15-04MA, compromiso 4-15733, de fecha 24 de mayo de 2005, así como a la sentencia de fecha 2 de junio de 2009, dictada por la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el Juicio de Nulidad 16799/07-17-05-7, la cual es de su conocimiento, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Regional Estado de México Oriente y tomando en consideración que la empresa no fue localizada en el domicilio fiscal que manifestó en el Contrato No. 1-03-15-04MA y No. de Compromiso 4/15733, le otorga a su representada un término de 15 días hábiles contados a partir de que sea publicado el Tercer Edicto, para hacer valer lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, apercibido de que, transcurrido el término señalado, el Instituto resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer, aun en el supuesto de que no manifieste nada en su defensa.

El expediente citado al rubro, mismo en el que se actúa, puede ser consultado en las Oficinas del Departamento Delegacional de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicadas en la Planta Comercial del Edificio Las Américas, Calle Cuatro No. 25, Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, C.P. 53370, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Finalmente se hace el requerimiento para que señale domicilio a fin de que se realicen las notificaciones de carácter personal.

Atentamente
México, D.F., a 7 de febrero de 2012.
Titular de la Delegación
Q.F.B. José Sigona Torres
Rúbrica.

(R.- 341998)

OPERADORA COMERCIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISION

En cumplimiento a lo previsto en la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 27 de febrero de 2012, se resolvió escindir a Operadora Comercial Mexicana, S.A. de C.V., en una entidad económica y jurídicamente distinta la que tendrá su régimen normativo y personalidad jurídica independiente, subsistiendo además Operadora Comercial Mexicana, S.A. de C.V., como titular de una parte del patrimonio social, en tanto que otra parte del mismo le corresponderá a Servicios OCM, S.A. de C.V., bajo los siguientes términos:

1. La base para la escisión, es el balance de la escidente al 31 de enero de 2012, aprobado expresamente por la asamblea para tales efectos.

2. La escisión surte efectos una vez transcurrido el plazo de cuarenta y cinco días naturales, contado a partir de que se hubiere efectuado la inscripción de la presente acta en el Registro Público de Comercio y de las publicaciones del respectivo aviso, tanto en la Gaceta Oficial, como en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la escidente.

El texto completo del acuerdo de escisión estará a disposición de los socios y acreedores de la escidente, en el domicilio social de la misma por un término de cuarenta y cinco días naturales, posteriores a la inscripción señalada.

3. Para efecto de lo dispuesto en el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los conceptos que serán transferidos a Servicios OCM, S.A. de C.V., serán los siguientes rubros: (i) una cuenta por cobrar con valor de \$1,941'387,880.57 más el Impuesto al Valor Agregado (ii) el mismo referido monto de Impuesto al Valor Agregado será reflejado en el pasivo como una cuenta por pagar, conjuntamente con (iii) la cifra de \$100'000,000.00 que es el importe de un depósito en garantía entregado a la sociedad para garantizar lo pactado en un contrato suscrito, en la inteligencia de que el resto de los valores contables que tenga la escidente a esa fecha, serán retenidos por ella, como se muestra en el balance de la escidente al 31 de enero de 2012. Conforme al criterio aquí determinado, se instruye y se faculta a la administración de la sociedad escidente para que realice una descripción detallada de las partes del activo, del pasivo y del capital social que correspondan a la sociedad como escidente cuando la escisión surta efectos.

4. Servicios OCM, S.A. de C.V., como sociedad escindida únicamente asume los derechos y las obligaciones que la sociedad ha tenido con TCM, respecto de la cuenta por cobrar y el depósito que se le transfieren. En tanto que Operadora Comercial Mexicana, S.A. de C.V., continuará su operación normal, reteniendo los derechos y las obligaciones laborales que le unen con sus trabajadores y con terceros.

México, D.F., a 28 de febrero de 2012.

Delegado de la Asamblea de Accionistas

Lic. Rodolfo García Gómez de Parada

Rúbrica.

(R.- 342952)

DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA

FIDEICOMISOS EMISORES F/257680, F/260495, F/261777, F/262862, F/300250, F/301396, F/302473, F/303925 y F/304735 ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES TFOVIS 09U, TFOVIS 09-2U, TFOVIS 09-3U, TFOVIS 10U, TFOVIS 10-2U, TFOVIS 10-3U, TFOVIS 10-4U, TFOVIS 11U y TFOVIS 11-2U EMITIDOS POR HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO.

PRIMERA CONVOCATORIA

A LA ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES CON CLAVES DE PIZARRA TFOVIS 09U, TFOVIS 09-2U, TFOVIS 09-3U, TFOVIS 10U, TFOVIS 10-2U, TFOVIS 10-3U, TFOVIS 10-4U, TFOVIS 11U y TFOVIS 11-2U TODOS ELLOS EMITIDOS POR HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO A CELEBRARSE EL 15 DE MARZO DE 2012.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores, los artículos 217, 218, 219 y 220 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y los títulos que amparan los Certificados Bursátiles Fiduciarios (los "Certificados"), se convoca a los tenedores de los certificados, a la Asamblea General de Tenedores a celebrarse el próximo 28 de marzo de 2012 a las 12:00 horas, en el domicilio social del representante común, ubicado en Torre Esmeralda I, Boulevard Manuel Avila Camacho número 40, piso 17, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

UNICO. Aviso a los tenedores sobre las acciones realizadas para la conciliación de los reportes de cobranza de las emisiones.

Se les recuerda a los tenedores que de conformidad con el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones del Crédito, para asistir a la Asamblea deberán entregar la constancia de depósito que expida la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., complementados con el listado de titulares de dichos valores, copia fotostática de la identificación oficial de (los) representante(s) de los titulares de dichos valores y el documento en donde consta su personalidad, cuando menos un día de anticipación a la celebración de la Asamblea, en las oficinas del representante común, ubicadas en Torre Esmeralda I, Boulevard Manuel Avila Camacho número 40, piso 17, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, México, Distrito Federal, a la atención de Diego Cervantes Villegas, dentro del horario comprendido entre 9:00 y 16:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. Contra la recepción de dichas constancias, se entregará a los tenedores un pase de asistencia a la Asamblea, sin el cual no podrán participar en ésta.

Favor tomar en consideración que el quórum de instalación de la Asamblea se computará por emisión.

México, D.F., a 28 de febrero de 2012.

Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria,
como representante común de las emisiones

Delegado Fiduciario

Ma. Carmen Mozas Gómez

Rúbrica.

(R.- 342953)

GONVAIS VEJ, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en relación al artículo noveno fracción III, IV de la constitución de la sociedad GONVAIS VEJ, S.A. DE C.V., el ingeniero Jesús Valdés Magaña en su carácter de administrador único de GONVAIS VEJ, S.A. DE C.V., cita en primera convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo a las diecisiete horas del 29 de marzo de 2012, en el domicilio social de la empresa ubicado en Vía Morelos número 210, colonia Nuevo Laredo, Tulpelac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con la finalidad de tratar los puntos enunciados en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia de los accionistas.
2. Presentación a la consideración de la Asamblea para su discusión, aprobación o rectificación de los estados financieros y de resultados de la sociedad, correspondientes a los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2010 y 2011.
3. Designación o ratificación del Administrador Unico.
4. Designación o ratificación de Comisario.
5. Remuneración de los emolumentos para el Administrador Unico y Comisario.
6. Consolidación y cuantificación de pasivos de la sociedad al 31 de diciembre de 2011.
7. Reconocimiento de adeudo a diversos acreedores y dación en pago.
8. Informe del administrador único en relación al retiro de franquicia.
9. Continuación de operación de la empresa.
10. Continuación de las acciones legales en contra del anterior administrador único.
11. Cualquier otro asunto relacionado con los puntos anteriores.
12. Asuntos generales.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 21 de febrero de 2012.

Administrador Unico de Gonvais Vej, S.A. de C.V.

Ing. Jesús Valdés Magaña

Rúbrica.

(R.- 342779)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
ASSURANT DAÑOS MEXICO, S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

(cifras en pesos)

100	ACTIVO		
110	Inversiones		205,364,567.03
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	205,364,567.03	
112	Valores	205,364,567.03	
113	Gubernamentales	204,350,070.15	
114	Empresas Privadas	0.00	
115	Tasa Conocida	0.00	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valores otorgados en Préstamo	0.00	
119	Valuación Neta	1,014,496.88	
120	Deudores por Intereses	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
124	Reporto	0.00	
125	Préstamos	0.00	
126	Sobre Pólizas	0.00	
127	Con Garantía	0.00	
128	Quirografarios	0.00	
129	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
130	Descuentos y Redescuentos	0.00	
131	Cartera Vencida	0.00	
132	Deudores por Intereses	0.00	
133	(-) Estimación por Castigos	0.00	
134	Inmobiliarias	0.00	
135	Inmuebles	0.00	
136	Valuación Neta	0.00	
137	(-) Depreciación	0.00	
138	Inversiones para Obligaciones Laborales		0.00
139	Disponibilidad		615,657.25
140	Caja y Bancos	615,657.25	
141	Deudores		11,679,108.98
142	Por Primas	6,463,058.12	
143	Agentes y Ajustadores	0.00	
144	Documentos por Cobrar	0.00	
145	Préstamos al Personal	0.00	
146	Otros	5,216,050.86	
147	(-) Estimación por Castigos	0.00	
148	Reaseguradores y Reafianzadores		190,638,311.54
149	Instituciones de Seguros y Fianzas	314,065.35	
150	Depósitos Retenidos	135,195,821.22	
151	Participación de Reaseguradores por Siniest. Pendientes	4,619,430.24	
152	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	50,508,994.73	
153	Otras Participaciones	0.00	
154	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
155	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
156	(-) Estimación por Castigos	0.00	
157	Otros Activos		7,743,327.05
158	Mobiliario y Equipo	26,839.83	
159	Activos Adjudicados	0.00	
160	Diversos	6,987,808.40	
161	Gastos Amortizables	1,457,357.66	
162	(-) Amortización	728,678.84	
163	Activos Intangibles	0.00	
164	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		<u>416,040,971.85</u>
200	PASIVO		
210	Reservas Técnicas		235,371,450.61

211	De Riesgos en Curso	214,960,895.07	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	214,960,895.07	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	20,410,555.54	
217	Por Siniestros y Vencimientos	691,158.55	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	19,719,396.99	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	0.00	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	<u>0.00</u>	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		0.00
228	Acreedores		14,255,665.21
229	Agentes y Ajustadores	0.00	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	<u>14,255,665.21</u>	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		9,171,818.42
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	9,171,818.42	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>0.00</u>	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Oblig. Subords. No Suscept. de Convert. en Acc.	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
244	Otros Pasivos		2,674,944.58
245	Provisiones para la Particip. de los Trabajadores en l	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	2,674,944.58	
248	Créditos Diferidos	<u>0.00</u>	
	Suma del Pasivo		261,473,878.82
300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		99,082,917.98
311	Capital o Fondo Social	101,123,917.98	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	2,041,000.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	<u>0.00</u>	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión		
	Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		0.00
317	Legal	0.00	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	<u>0.00</u>	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		31,513,382.36
324	Resultado del Ejercicio		23,970,792.69
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		0.00
	Suma del Capital		<u>154,567,093.03</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>416,040,971.85</u>
	Orden		
810	Valores en Depósito		0.00

820	Fondos en Administración	0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Ex.	0.00
850	Reclamac. Recib. Pend. de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas	0.00
875	Reclamaciones Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamac. Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00
900	Rva. por Const. P/Oblig. Laborales	0.00
910	Cuentas de Registro	38,927,331.00
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgadas en Pré	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: www.assurantsolutions.com.mx/mexico/finanzas.html.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Nicolás Germán Ramírez, miembro de la sociedad denominada PricewaterHouseCoopers, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esa institución; asimismo, las reservas técnicas de la Institución fueron dictaminadas por el Act. Luis Hernández Frago.

El dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: www.assurantsolutions.com.mx/mexico/finanzas.html, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2011.

En el ejercicio 2011, Assurant Daños México, S.A., no mantuvo acuerdos para el pago de Comisiones Contingentes.

Elaborado el 23 de febrero de 2012.

Director General
David Gómez Castro
Rúbrica.

Director de Finanzas
Juan Carlos del Barrio Burgos
Rúbrica.

ASSURANT DAÑOS MEXICO, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(cifras en pesos)

400	Primas		
410	Emitidas	342,433,871.66	
420	(-) Cedidas	66,262,683.45	
430	De Retención	276,171,188.21	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	47,571,690.69	
450	Primas de Retención Devengadas		228,599,497.52
460	(-) Costo Neto de Adquisición	92,894,978.94	
470	Comisiones a Agentes	0.00	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	70,518,187.29	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	11,774,025.40	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	

520	Otros	<u>34,150,817.05</u>		
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras			
	Obligaciones Contractuales		50,946,835.16	
540	Siniestralidad y Otras			
	Obligaciones Contractuales	50,946,835.16		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro			
	No Proporcional	0.00		
560	Reclamaciones	<u>0.00</u>		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			84,757,683.42
580	(-) Incremento Neto de Otras			
	Reservas Técnicas		0.00	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	0.00		
620	Otras Reservas	<u>0.00</u>		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		0.00	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			84,757,683.42
640	(-) Gastos de Operación Netos		60,136,506.14	
650	Gastos Administrativos y Operativos	59,839,070.21		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0.00		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	<u>297,435.93</u>		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			24,621,177.28
690	Resultado Integral de Financiamiento		9,485,357.30	
700	De Inversiones	7,514,998.45		
710	Por Venta de Inversiones	4,357.32		
720	Por Valuación de Inversiones	510,641.94		
730	Por Recargo sobre Primas	0.00		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	2,761,929.78		
780	Resultado Cambiario	(1,306,570.19)		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	<u>0.00</u>		
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad y P.R.S.			<u>34,106,534.58</u>
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto a la Utilidad		10,135,741.89	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias (P.R.S.)		0.00	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas			23,970,792.69
850	Operaciones Discontinuas			0.00
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			<u>23,970,792.69</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Elaborado el 23 de febrero de 2012.

Director General
David Gómez Castro
Rúbrica.

Director de Finanzas
Juan Carlos del Barrio Burgos
Rúbrica.

(R.- 343003)

ASSURANT VIDA MEXICO, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

(cifras en pesos)

100	ACTIVO		
110	Inversiones		188,549,539.91
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	188,549,539.91	
112	Valores	188,549,539.91	
113	Gubernamentales	188,311,351.76	
114	Empresas Privadas	0.00	
115	Tasa Conocida	0.00	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valores otorgados en Préstamo	0.00	
119	Valuación Neta	91,982.79	
120	Deudores por Intereses	146,205.36	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores restringidos	0.00	
123	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
124	Reporto	0.00	
125	Préstamos	0.00	
126	Sobre Pólizas	0.00	
127	Con Garantía	0.00	
128	Quirografarios	0.00	
129	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
130	Descuentos y Redescuentos	0.00	
131	Cartera Vencida	0.00	
132	Deudores por Intereses	0.00	
133	(-) Estimación por Castigos	0.00	
134	Inmobiliarias	0.00	
135	Inmuebles	0.00	
136	Valuación Neta	0.00	
137	(-) Depreciación	0.00	
138	Inversiones para Obligaciones Laborales		0.00
139	Disponibilidad		4,555,746.53
140	Caja y Bancos	4,555,746.53	
141	Deudores		38,032,652.61
142	Por Primas	14,918,596.19	
143	Agentes y Ajustadores	0.00	
144	Documentos por Cobrar	0.00	
145	Préstamos al Personal	0.00	
146	Otros	23,114,056.42	
147	(-) Estimación por Castigos	0.00	
148	Reaseguradores y Reafianzadores		102,908,717.77
149	Instituciones de Seguros y Fianzas	4,470,227.73	
150	Depósitos Retenidos	0.00	
151	Participación de Reaseguradores por Siniest. Pendientes	73,052,920.17	
152	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	25,385,569.87	
153	Otras Participaciones	0.00	
154	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
155	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
156	(-) Estimación por Castigos	0.00	
157	Otros Activos		43,298,683.36
158	Mobiliario y Equipo	1,001,329.99	
159	Activos Adjudicados	0.00	
160	Diversos	40,249,289.70	
161	Gastos Amortizables	4,110,854.56	
162	(-) Amortización	2,062,790.89	
163	Activos Intangibles	0.00	
164	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		<u>377,345,340.18</u>
200	PASIVO		
210	Reservas Técnicas		157,041,445.11

211	De Riesgos en Curso	25,641,989.76	
212	Vida	25,641,989.76	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	131,399,455.35	
217	Por Sinistros y Vencimientos	10,647,840.61	
218	Por Sinistros Ocurredos y No Reportados	120,677,086.51	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	74,528.23	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	<u>0.00</u>	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		0.00
228	Acreedores		19,450,026.64
229	Agentes y Ajustadores	489,511.32	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	<u>18,960,515.32</u>	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		101,036,787.49
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	101,036,787.49	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>0.00</u>	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Oblig. Subords. No Suscept. de Covert. en Acc.	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
244	Otros Pasivos		25,311,503.72
245	Provisiones para la Particip. de los trabajadores en la Util.	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	25,311,503.72	
248	Créditos Diferidos	<u>0.00</u>	
	Suma del Pasivo		302,839,762.96
300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		81,423,254.00
311	Capital o Fondo Social	83,823,762.50	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	2,400,508.50	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	<u>0.00</u>	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión		
	Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		5,114,207.64
317	Legal	5,114,207.64	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	<u>0.00</u>	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		(7,616,739.44)
324	Resultado del Ejercicio		(4,415,144.98)
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		0.00
	Suma del Capital		<u>74,505,577.22</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>377,345,340.18</u>
810	Valores en Depósito		0.00

820	Fondos en Administración	0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas E	0.00
850	Reclamac. Recib. Pend. de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas	0.00
875	Reclamaciones Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamac. Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	30,971,533.00
900	Rva. por Const. p/Oblig. Laborales	0.00
910	Cuentas de Registro	108,838,844.00
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgadas en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: www.assurantsolutions.com.mx/mexico/finanzas.html.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Nicolás German Ramírez, miembro de la sociedad denominada PricewaterHouseCoopers, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esa Institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Luis Hernández Frago.

El dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: www.assurantsolutions.com.mx/mexico/finanzas.html, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2011.

En el ejercicio 2011, Assurant Vida México, S.A., no mantuvo acuerdos para el pago de Comisiones Contingentes.

Elaborado el 22 de febrero de 2012.

Director General
David Gómez Castro
Rúbrica.

Director de Finanzas
Juan Carlos del Barrio Burgos
Rúbrica.

ASSURANT VIDA MEXICO, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(cifras en pesos)

400	Primas		
410	Emitidas	656,425,341.01	
420	(-) Cedidas	405,852,911.61	
430	De Retención	250,572,429.40	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	9,855.26	
450	Primas de Retención Devengadas		250,562,574.14
460	(-) Costo Neto de Adquisición	137,753,196.40	
470	Comisiones a Agentes	13,802,473.63	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	73,490,166.87	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	112,638,973.90	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	

520	Otros	<u>163,099,529.80</u>		
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras			
	Obligaciones Contractuales		40,701,420.78	
540	Siniestralidad y Otras			
	Obligaciones Contractuales	40,701,420.78		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro			
	No Proporcional	0.00		
560	Reclamaciones	<u>0.00</u>		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			72,107,956.96
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		0.00	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	0.00		
620	Otras Reservas	<u>0.00</u>		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		0.00	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			72,107,956.96
640	(-) Gastos de Operación Netos		83,450,828.17	
650	Gastos Administrativos y Operativos	82,260,265.15		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0.00		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	<u>1,190,563.02</u>		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			(11,342,871.21)
690	Resultado Integral de Financiamiento		7,294,530.55	
700	De Inversiones	6,527,832.51		
710	Por Venta de Inversiones	26,880.67		
720	Por Valuación de Inversiones	(71,954.85)		
730	Por Recargo sobre Primas	0.00		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	827,195.69		
780	Resultado Cambiario	(15,423.47)		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	<u>0.00</u>		
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad y PRS			<u>(4,048,340.66)</u>
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto a la Utilidad		366,804.32	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias (PRS)		0.00	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas			(4,415,144.98)
850	Operaciones Discontinuas			<u>0.00</u>
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			<u>(4,415,144.98)</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Elaborado el 22 de febrero de 2012.

Director General
David Gómez Castro
Rúbrica.

Director de Finanzas
Juan Carlos del Barrio Burgos
Rúbrica.

(R.- 343000)

PRIMERO SEGUROS VIDA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

(cifras en pesos)

100	ACTIVO		
110	Inversiones		162,164,527.10
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	162,164,527.10	
112	Valores	162,164,527.10	
113	Gubernamentales	125,052,027.87	
114	Empresas Privadas	35,653,674.92	
115	Tasa Conocida	35,653,674.92	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	791,295.08	
119	Deudores por Intereses	667,529.23	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
126	Reporto	0.00	
127	Préstamos	0.00	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	0.00	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por Intereses	0.00	
135	(-) Estimación para Castigos	0.00	
136	Inmobiliarias	0.00	
137	Inmuebles	0.00	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-) Depreciación	0.00	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		883,044.09
141	Disponibilidad		4,550,473.07
142	Caja y Bancos	4,550,473.07	
143	Deudores		12,248,176.39
144	Por Primas	11,630,427.11	
145	Agentes y Ajustadores	0.00	
146	Documentos por Cobrar	76,807.26	
147	Préstamos al Personal	210,848.51	
148	Otros	330,093.51	
149	(-) Estimación para Castigos	0.00	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		7,193,711.30
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reas. por Siniestros Pendientes	7,193,711.30	
154	Participación de Reaseg. por Riesgos en Curso	0.00	
155	Otras Participaciones	0.00	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Part. de Reaf. en la Rva. de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para castigos	0.00	
159	Inversiones Permanentes		0.00
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	Otros Activos		13,306,413.35
164	Mobiliario y Equipo	1,609,858.27	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	11,474,808.38	
167	Gastos Amortizables	8,778,071.69	
168	(-) Amortización	8,556,324.99	
169	Activos Intangibles	0.00	

170	Productos Derivados	0.00	
	SUMA DEL ACTIVO		<u>200,346,345.30</u>
200	PASIVO		
210	Reservas Técnicas		119,955,075.53
211	De Riesgos en Curso	84,651,309.60	
212	Vida	84,651,309.60	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	35,303,765.93	
217	Por Siniestros y Vencimientos	13,994,601.03	
218	Por Siniestros Ocurrecidos y No Reportados	15,193,671.98	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	1,128,422.67	
220	Fondos de Seguros en Administración	1,031,444.24	
221	Por Primas en Depósito	3,955,626.01	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		1,263,004.00
228	Acreedores		10,001,892.50
229	Agentes y Ajustadores	1,853,417.36	
230	Fondos en administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	8,148,475.14	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		583,998.06
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	583,998.06	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Oblig. Subor. no Suscep. de Conv. en Acc.	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		13,381,483.91
245	Provisiones para la Part. de los Trab. en la Utilidad	1,947,377.93	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	11,434,105.98	
248	Créditos Diferidos	0.00	
	SUMA DEL PASIVO		<u>145,185,454.00</u>
300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		64,455,802.40
311	Capital o Fondo Social	64,455,802.40	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Oblig. Subord. de Conv. Oblig. a Capital		0.00
316	Reservas		14,375,668.35
317	Legal	553,919.56	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	13,821,748.79	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Inversiones Permanentes		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		(43,139,699.24)
324	Resultado del Ejercicio		19,469,119.79
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		0.00
	SUMA DEL CAPITAL		<u>55,160,891.30</u>
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		<u>200,346,345.30</u>
	ORDEN		
810	Valores en Depósito		0.00

820	Fondos en Administración	0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840	Gtías. de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850	Recl. Recibidas Pend. de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas	0.00
875	Reclamaciones Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	628,934,536.00
900	Rva. por Const. para Oblig. Laborales	0.00
910	Cuentas de Registro	0.00
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: www.primeroseguros.com, en la ubicación: www.primeroseguros.com/infodin/vida

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Jorge Valdez González, miembro de la sociedad denominada PricewaterhouseCoopers, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución, así mismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por la Act. Ana María Ramírez Lozano miembro de la sociedad Técnica Actuarial S.A. de C.V.

El dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: www.primeroseguros.com/infodin/vida a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2011.

Monterrey, N.L., a 27 de febrero de 2012.

Director General

Reyes Antonio Salinas Martínez-Abrego

Rúbrica.

Subdirector de Administración y Finanzas

José Manuel Muro Hernández

Rúbrica.

Comisario

Miguel Angel Puente Buentello

Rúbrica.

PRIMERO SEGUROS VIDA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

(cifras en pesos)

400	Primas		
410	Emitidas	278,063,258.54	
420	(-) Cedidas	61,879,092.11	
430	De Retención	<u>216,184,166.43</u>	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>3,990,943.72</u>	
450	Primas de Retención Devengada		<u>212,193,222.71</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>98,503,780.41</u>	
470	Comisiones a Agentes	16,835,525.28	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	5,033,103.26	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	

520	Otros	86,701,358.39		
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>68,917,037.78</u>	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	68,917,037.78		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00		
560	Reclamaciones	0.00		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			<u>44,772,404.52</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>0.00</u>	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	0.00		
620	Otras Reservas	0.00		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>0.00</u>	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			<u>44,772,404.52</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>42,328,798.38</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	29,689,217.05		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	12,159,312.32		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	480,269.01		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			<u>2,443,606.14</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>7,038,557.71</u>	
700	De Inversiones	6,583,397.83		
710	Por Venta de Inversiones	11,809.84		
720	Por Valuación de Inversiones	221,965.05		
730	Por Recargo sobre Primas	225,302.34		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	13,489.54		
780	Resultado Cambiario	(17,406.89)		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>	
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad			<u>9,482,163.85</u>
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto a la Utilidad		(9,986,955.94)	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas			19,469,119.79
850	Operaciones Discontinuas		0.00	
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			<u>19,469,119.79</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponde conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Monterrey, N.L., a 27 de febrero de 2012.

Director General

Reyes Antonio Salinas Martínez-Abrego

Rúbrica.

Subdirector de Administración y Finanzas

José Manuel Muro Hernández

Rúbrica.

Comisario

Miguel Angel Puente Buentello

Rúbrica.

(R.- 342988)

ZURICH COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Anexo 1

100	Activo		
110	Inversiones		2,113,890,984.87
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	1,899,602,136.00	
112	Valores	1,899,602,136.00	
113	Gubernamentales	1,730,430,557.92	
114	Empresas Privadas	162,913,130.59	
115	Tasa Conocida	162,882,127.59	
116	Renta Variable	31,003.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
119	Valuación Neta	-1,860,731.74	
120	Deudores por Intereses	8,119,179.23	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Operaciones con productos Derivados	0.00	
124	Reporto	0.00	
125	Préstamos	-4,773,830.80	
126	Sobre Pólizas	0.00	
127	Con Garantía	0.00	
128	Quirografarios	0.00	
129	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
130	Descuentos y Redescuentos	0.00	
131	Cartera Vencida	0.00	
132	Deudores por Intereses	0.00	
133	(-) Estimación para Castigos	4,773,830.80	
134	Inmobiliarias	219,062,679.67	
135	Inmuebles	124,738,397.56	
136	Valuación Neta	126,375,369.43	
137	(-) Depreciación	32,051,087.32	
138	Inversiones para Obligaciones Laborales		20,999,999.99
139	Disponibilidad		8,303,314.05
140	Caja y Bancos	8,303,314.05	
141	Deudores		538,648,446.11
142	Por Primas	452,976,260.85	
143	Agentes y Ajustadores	1,791,282.43	
144	Documentos por Cobrar	1,122,714.34	
145	Préstamos al Personal	37,116,031.71	
146	Otros	72,646,559.44	
147	(-) Estimación para Castigos	27,004,402.66	
148	Reaseguradores y Reafianzadores		3,980,415,296.16
149	Instituciones de Seguros y Fianzas	57,334,445.37	
150	Depósitos Retenidos	487,831.40	
151	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	2,988,517,887.11	
152	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	1,005,602,430.84	
153	Otras Participaciones	15,935,507.91	
154	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
155	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	0.00	
156	(-) Estimación para Castigos	87,462,806.47	
157	Otros Activos		142,116,710.15
158	Mobiliario y Equipo	29,283,223.12	
159	Activos Adjudicados	0.00	
160	Diversos	88,819,521.03	
161	Gastos Amortizables	65,512,828.67	
162	(-) Amortización	41,498,862.67	
163	Activos Intangibles	0.00	
164	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		6,804,374,751.33
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		5,187,445,297.49

211	De Riesgos en Curso	1,715,142,556.95	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	1,715,142,556.95	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	3,449,102,763.00	
217	Por Siniestros y Vencimientos	2,299,241,325.14	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	1,114,622,185.34	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	15,156,150.52	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Deposito	20,083,102.00	
222	De Previsión	23,199,977.54	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	23,199,977.54	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		20,249,471.88
228	Acreedores		276,317,026.45
229	Agentes y Ajustadores	71,796,100.97	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	2,751,048.15	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	201,769,877.33	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		431,986,054.67
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	97,833,043.96	
235	Depósitos Retenidos	334,153,010.71	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		172,082,713.03
245	Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	11,874,461.61	
246	Provisión para el Pago de Impuestos	0.44	
247	Otras Obligaciones	149,204,660.83	
248	Créditos Diferidos	11,003,590.15	
	Suma del Pasivo		6,088,080,563.52
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		305,931,253.58
311	Capital o Fondo Social	305,931,253.58	
312	(-) Capital o Fondo no Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo no Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		227,875,331.55
317	Legal	54,592,371.55	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	173,282,960.00	
320	Superávit por Valuación		-15,767,678.80
321	Subsidiarias		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		150,609,746.13
324	Resultado del Ejercicio		21,430,249.48
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		26,215,285.76
	Suma del Capital		716,294,187.70
	Suma del Pasivo y Capital		6,804,374,751.22
	Orden		

810	Valores en Depósito	0.00
820	Fondos en Administración	0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas	0.00
875	Reclamaciones Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	71,667,078.64
900	Reserva por Constituir p/Obligaciones Laborales	0.00
910	Cuentas de Registro	305,489,935.28
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$6,400,000.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit de la valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

28 de febrero de 2012.

Director General

Javier Rodríguez Della Vecchia

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

Mario Farcic Ganoza

Rúbrica.

Subdirector Contraloría Financiera

Rodrigo Díaz Infante Pesquera

Rúbrica.

ZURICH COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Anexo 2

400	Primas		
410	Emitidas	3,594,712,695.02	
420	(-) Cedidas	2,068,238,683.42	
430	De Retención	1,526,474,011.60	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	98,604,831.52	
450	Primas de Retención Devengadas		1,427,869,180.08
460	(-) Costo Neto de Adquisición	564,939,252.43	
470	Comisiones a Agentes	156,189,259.76	
480	Comisiones Adicionales a Agentes	19,600,576.41	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	9,899,675.49	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	-277,732,285.98	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	53,961,577.44	
520	Otros	603,020,449.31	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		877,491,790.94
540	Siniestralidad y Otras	830,890,799.98	

	Obligaciones Contractuales		
550	Siniestralidad Recuperada del		
	Reaseguro No Proporcional	-46,600,990.96	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		-14,561,863.29
580	(-) Incremento Neto de Otras		
	Reservas Técnicas	2,340,870.06	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	2,340,870.06	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
625	Resultado de Operaciones		
	Análogas y Conexas	54,750,167.46	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		37,847,434.11
640	(-) Gastos de Operación Netos	87,065,327.77	
650	Gastos Administrativos y Operativos	-43,936,030.19	
660	Remuneraciones y Prestaciones		
	al Personal	123,871,166.79	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	7,130,191.17	
680	Utilidad (Pérdida) de Operación		-49,217,893.66
690	Resultado Integral		
	de Financiamiento	92,206,842.78	
700	De Inversiones	78,211,025.53	
710	Por Venta de Inversiones	85,025.84	
720	Por Valuación de Inversiones	3,154,531.39	
730	Por Recargo sobre Primas	13,257,867.26	
750	Por Emisión de Instrumentos		
	de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	4,188,793.12	
780	Resultado Cambiario	-6,690,400.36	
790	(-) Resultado por Posición		
	Monetaria	0.00	
800	Utilidad (Pérdida) antes de		
	Impuestos a la Utilidad y P.R.S.		42,988,949.12
810	(-) Provisión para el pago de		
	Impuesto a la Utilidad	21,558,699.64	
830	Participación en el Resultado de		
	Subsidiarias (P.R.S.)	0.00	
840	Utilidad (Pérdida) antes de		
	Operaciones Discontinuas		21,430,249.48
850	Operaciones Discontinuas		0.00
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		21,430,249.48

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

28 de febrero de 2012.

Director General

Javier Rodríguez Della Vecchia

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

Mario Farcic Ganoza

Rúbrica.

Subdirector Contraloría Financiera

Rodrigo Díaz Infante Pesquera

Rúbrica.

(R.- 342950)

ZURICH VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Anexo 1

100	Activo		
110	Inversiones		996,066,833.43
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	945,969,625.91	
112	Valores	945,969,625.91	
113	Gubernamentales	871,947,384.29	
114	Empresas Privadas	54,262,831.73	
115	Tasa Conocida	54,262,831.73	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
119	Valuación Neta	8,895,739.32	
120	Deudores por Intereses	10,863,670.57	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Operaciones con productos Derivados	0.00	
124	Reporto	0.00	
125	Préstamos	30,290,014.05	
126	Sobre Pólizas	30,820,676.92	
127	Con Garantía	0.00	
128	Quirografarios	0.00	
129	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
130	Descuentos y Redescuentos	0.00	
131	Cartera Vencida	0.00	
132	Deudores por Intereses	0.00	
133	(-) Estimación para Castigos	530,662.87	
134	Inmobiliarias	19,807,193.47	
135	Inmuebles	16,500,648.74	
136	Valuación Neta	6,931,558.63	
137	(-) Depreciación	3,625,013.90	
138	Inversiones para Obligaciones Laborales		6,000,000.00
139	Disponibilidad		7,177,152.45
140	Caja y Bancos	7,177,152.45	
141	Deudores		185,810,719.78
142	Por Primas	159,276,947.26	
143	Agentes y Ajustadores	689,246.07	
144	Documentos por Cobrar	2,999,701.17	
145	Préstamos al Personal	5,064,151.64	
146	Otros	17,780,673.64	
147	(-) Estimación para Castigos	0.00	
148	Reaseguradores y Reafianzadores		76,820,493.92
149	Instituciones de Seguros y Fianzas	30,542,828.90	
150	Depósitos Retenidos	0.00	
151	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	46,204,319.44	
152	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	49,438.58	
153	Otras Participaciones	23,907.00	
154	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
155	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	0.00	
156	(-) Estimaciones para Castigos	0.00	
157	Otros Activos		42,421,677.12
158	Mobiliario y Equipo	4,144,944.14	
159	Activos Adjudicados	0.00	
160	Diversos	36,779,475.51	
161	Gastos Amortizables	3,053,064.58	
162	(-) Amortización	1,555,807.11	
163	Activos Intangibles	0.00	
164	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		1,314,296,876.70
200	Pasivo		

210	Reservas Técnicas		809,240,792.31
211	De Riesgos en Curso	561,121,519.53	
212	Vida	439,851,506.47	
213	Accidentes y Enfermedades	121,270,013.06	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	248,119,272.78	
217	Por Siniestros y Vencimientos	111,498,788.34	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	58,620,763.63	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	55,082,694.87	
220	Fondos de Seguros en Administración	19,211,959.16	
221	Por Primas en Depósito	3,705,066.78	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		5,003,938.10
228	Acreedores		73,219,460.27
229	Agentes y Ajustadores	25,358,539.93	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	47,860,920.34	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		4,218,163.13
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	4,218,163.13	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		38,540,944.43
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores a la Utilidad	2,732,365.16	
246	Provisión Para el Pago de Impuestos	708.43	
247	Otras Obligaciones	31,274,201.88	
248	Créditos Diferidos	4,533,668.96	
	Suma del Pasivo		930,223,298.24
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		189,588,375.56
311	Capital o Fondo Social	189,588,375.56	
312	(-) Capital o Fondo no Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo no Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		28,910,492.88
317	Legal	10,410,492.88	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	18,500,000.00	
320	Superávit por Valuación		-2,787,012.40
321	Subsidiarias		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		139,881,053.56
324	Resultado del Ejercicio		31,182,686.37
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		-2,702,017.51
	Suma del Capital		384,073,578.46
	Suma del Pasivo y Capital		1,314,296,876.70

	Orden	
810	Valores en Depósito	0.00
820	Fondos en Administración	0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
860	Reclamaciones Contingentes	0.00
870	Reclamaciones Pagadas	0.00
875	Reclamaciones Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	19,299,334.25
900	Reserva por Constituir p/Obligaciones Laborales	0.00
910	Cuentas de Registro	45,548,043.19
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit de la valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

28 de febrero de 2012.

Director General

Jorge Marín Munizaga

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

Mario Farcic Ganoza

Rúbrica.

Subdirector Contraloría Financiera

Rodrigo Díaz Infante Pesquera

Rúbrica.

ZURICH VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Anexo 2

400	Primas		
410	Emitidas	817,154,237.33	
420	(-) Cedidas	66,273,383.37	
430	De Retención	750,880,853.96	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	47,607,376.47	
450	Primas de Retención Devengadas		703,273,477.49
460	(-) Costo Neto de Adquisición	255,701,683.52	
470	Comisiones a Agentes	92,192,836.04	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	4,503,823.27	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	-10,108,796.16	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	4,126,365.22	
520	Otros	164,987,455.15	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	414,046,968.24	

540	Siniestralidad y Otras			
	Obligaciones Contractuales	414,046,968.24		
550	Siniestralidad Recuperada del			
	Reaseguro No Proporcional	0.00		
560	Reclamaciones	0.00		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			33,524,825.73
580	(-) Incremento Neto de Otras			
	Reservas Técnicas		0.00	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	0.00		
620	Otras Reservas	0.00		
625	Resultado de Operaciones			
	Análogas y Conexas		-328,173.78	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			33,196,651.95
640	(-) Gastos de Operación Netos		40,974,272.76	
650	Gastos Administrativos y Operativos	16,599,672.64		
660	Remuneraciones y Prestaciones			
	al Personal	23,302,633.88		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	1,071,966.24		
680	Utilidad (Pérdida) de Operación			-7,777,620.81
690	Resultado Integral			
	de Financiamiento		59,483,716.78	
700	De Inversiones	45,975,186.24		
710	Por Venta de Inversiones	61,332.64		
720	Por Valuación de Inversiones	6,548,855.81		
730	Por Recargo sobre Primas	7,283,224.54		
750	Por Emisión de Instrumentos			
	de Deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	-360,761.74		
780	Resultado Cambiario	-24,120.71		
790	(-) Resultado por			
	Posición Monetaria	0.00		
800	Utilidad (Pérdida) antes de			
	Impuestos a la Utilidad y P.R.S.			51,706,095.97
810	(-) Provisión para el pago de			
	Impuestos a la Utilidad		20,523,409.60	
830	Participación en el Resultado de			
	Subsidiarias (P.R.S.)		0.00	
840	Utilidad (Pérdida) antes de			
	Operaciones Discontinuas			31,182,686.37
850	Operaciones Discontinuas			0.00
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			31,182,686.37

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

28 de febrero de 2012.

Director General

Jorge Marín Munizaga

Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

Mario Farcic Ganoza

Rúbrica.

Subdirector Contraloría Financiera

Rodrigo Díaz Infante Pesquera

Rúbrica.

(R.- 342951)